



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000380	SUBV. NOMINATIVA CAMBIL. MEJORA DE RED DE ABSTECIMIENTO EN EL POLIGONO LLANOS DE OCHOA					
B.O.P.						Número	
Subvención		2025/003433	MEJORA DE RED DE ABSTECIMIENTO EN EL POLIGONO LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL				
Año	2026	Solicitado	120.666'95 Euros	Concedido	120.666'95 Euros	Gasto a acreditar	120.666'95 Euros
Solicitante		P-2301800-E	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL				CAMBIL
Informe			Propuesta	26 de marzo de 2026	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2026.510.4520.65000		SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO POLIGONO LOS LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL					120.666'95

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

Visto el Informe- Propuesta de la Jefa de Sección de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta de la Jefa de Sección de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se conceda subvención al Ayuntamiento de Cambil para la obra denominada “MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN EL POLIGONO LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL”, y, a tal efecto, expone:

Por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén se ha dispuesto la concesión de una subvención de concesión directa de forma nominativa al Ayuntamiento de Cambil en atención al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su apartado a), que dispone: *“a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”*.

Por ello, en el Presupuesto del ejercicio 2026 se previó un crédito por importe de 120.666,95 euros en la aplicación presupuestaria identificada con la numérica 2026.510.4520.65000 denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO POLÍGONO LOS LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL”; aplicación que fue creada mediante la aprobación del Presupuesto vigente.

El Ayuntamiento de Cambil puso en conocimiento del Equipo de Gobierno el deficiente estado y condiciones en las que se encuentra la red general de abastecimiento de agua que suministra al Polígono Industrial Llanos de Ochoa en Cambil (Jaén), por lo que solicitó al Área de Infraestructuras de la Diputación de Jaén, el encargo de un proyecto de mejora de dicha red de abastecimiento de agua. Por ello, los Técnicos de esta Diputación, concretamente, D. Francisco Javier Barbero León, Ingeniero Industrial, y D. Antonio R. Torres Jiménez, Arquitecto Técnico, han redactado el proyecto de construcción para la mejora de la red de abastecimiento en el Polígono Llanos de Ochoa, recogiendo en este las necesidades a satisfacer y ofreciendo solución a la problemática que adolecen los vecinos y trabajadores del municipio de Cambil.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/07CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	07CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

El presupuesto de licitación alcanza la cuantía de 120.666,95€, no siendo necesario informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras atendiendo a lo dispuesto en el art. 235 LCSP.

El objeto de las actuaciones a acometer, de acuerdo con el programa de necesidades del proyecto técnico, es la sustitución de la actual conducción de abastecimiento de agua al polígono industrial Llanos de Ochoa de Cambil, la cual presenta pérdidas y fugas a la vez que resulta insuficiente para las necesidades actuales. Además, la implantación del parque de bomberos en el Polígono industrial, unido a la problemática mencionada, provocará una mayor demanda de agua en el Polígono industrial.

Las actuaciones de acondicionamiento y mejora en la red de abastecimiento, que discurre hasta su llegada al Polígono, supone una importante mejora en el abastecimiento garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos-sanitarios en cuanto a calidad de agua en el agua de consumo, que permitirá aumentar de forma notable el rendimiento de la red de abastecimiento eliminando fugas y acometidas ilegales

El art. 25 LBRL regula las competencias propias de los municipios, fijándose en el punto c) del apartado segundo, el abastecimiento de agua potable a domicilios y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Igualmente, el art. 26 del mismo texto legal establece la obligatoriedad de todos los municipios de prestar los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado. Una de las competencias básicas de las Diputaciones Provinciales es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Es por ello por lo que la Diputación actúa atendiendo la demanda municipal al no disponer el Ayuntamiento de Cambil de los medios necesarios para ejecutar la obra.

Conforme a lo previsto en el Presupuesto y teniendo en cuenta la clasificación económica del gasto (Concepto 650 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales), la responsable de la contratación y ejecución de esta obra va a ser la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el Ayuntamiento de Cambil delegar dichas facultados a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

En el expediente administrativo consta requerimiento efectuado por la Diputación Provincial de Jaén sobre la disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, aprobación del proyecto técnico y delegación para la contratación y ejecución de la obra a favor de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

Considerando que el crédito se encuentra disponible y útil para su uso, procede que por esta Diputación atienda la demanda municipal y conceda subvención en aplicación del crédito nominativo existente.

Por el Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez, se ha suscrito memoria explicativa para la concesión de una subvención, por importe de 120.666,95 €, al Excmo. Ayuntamiento de Cambil, recogiendo en esta el objetivo de la subvención, los costes de la inversión a financiar y las fuentes de financiación. La memoria, que se suscribe conforme a lo previsto en el art. 12.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el art. 41.5.4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2026 queda incorporada al expediente administrativo de concesión de subvención.

Así pues, el régimen regulador de esta subvención será el establecido en la Resolución de concesión, como se autoriza por los arts. 22.2 y 28 de la LGS, desarrollados por el art. 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que las bases reguladoras estarán constituidas por los actos de otorgamiento dictados por los órganos competentes. En este mismo sentido, se manifiesta el art. 41.4, 4.2 de las Bases de Ejecución, que exceptúa de la aplicación de las mismas a las subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Conforme al art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución deberá recoger:

- a) Determinación del objeto de la subvención y beneficiarios.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y el art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Cambil del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario. Sólo se establece como condiciones para ser

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

beneficiario hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial.

Se somete la propuesta a fiscalización previa.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para concesión de ayuda al Ayuntamiento de Cambil para la ejecución de la obra denominada “MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN EL POLIGONO LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL”, suscrita por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Luis Agea Martínez.

Segundo.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cambil para la ejecución de la obra denominada “MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN EL POLIGONO LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL” conforme al proyecto técnico elaborado por D. Francisco Javier Barbero León, Ingeniero Industrial, y D. Antonio R. Torres Jiménez, Arquitecto Técnico, por importe de 120.666,95 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.510.4520.65000 denominada “SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO POLÍGONO LOS LLANOS DE OCHOA EN CAMBIL”..

El importe de la subvención que se concede es fijo, no proporcional.

Tercero.- El Ayuntamiento de Cambil deberá aceptar la subvención.

Cuarto.- La Diputación Provincial de Jaén asumirá, previa delegación del Ayuntamiento de Cambil, la contratación y ejecución de las actuaciones conforme al proyecto técnico redactado por D. Francisco Javier Barbero León, Ingeniero Industrial, y D. Antonio R. Torres Jiménez, Arquitecto Técnico.

Quinto.- Terminada la actuación y efectuada su recepción por la Diputación de Jaén se hará su entrega al Ayuntamiento de Cambil, asumiendo este las obligaciones de conservación y mantenimiento y la obligación de destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención durante un período mínimo de cinco años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

El incumplimiento de la obligación de destino, al amparo de lo prevenido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro de la subvención percibida.

Sexto.- La subvención se declara incompatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el Ayuntamiento de Cambil pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Noveno.- La entidad subvencionada estará obligada a comunicar a esta Diputación los actos públicos que se desarrollen en el marco de la subvención concedida. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación, debiéndose incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada. En todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Cambil, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	113
Fecha:	01/04/2026

formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/04/2026 09:07:30
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	26/03/2026 14:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O7CHvtLy1UVyB0gcydinNQ==	WD0169KA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

